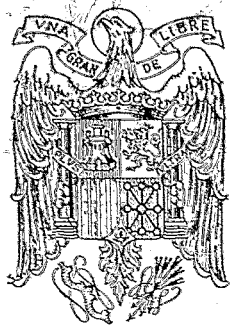


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Sobre incompatibilidades de los cargos de Ministro, Subsecretario, Directores generales y asimilados.

El principio de incompatibilidad de ciertos cargos que llevan anejas destacadas funciones públicas de representación o autoridad con cualesquiera otros de la Administración y aun con actividades directivas, representativas o gestoras, en aquellas Empresas y Sociedades en que acusa su presencia el interés público, figura de antiguo incorporado al ordenamiento positivo español, y de él se hace aplicación en distintas disposiciones. Sirvan de no lejano ejemplo a este respecto la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que establece las incompatibilidades de los Consejeros de Estado, y la de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, por lo que se refiere a las de los Gobernadores civiles, Alcaldes, Diputados provinciales y Concejales, entre otras varias disposiciones más que podrían aducirse en prueba de la preocupación del Gobierno de velar por la escrupulosa prestación

de funciones de los servidores del Estado, cualesquiera que sean su clase y categoría, en garantía de los supremos intereses de la Nación y de la confianza que deben inspirar aquéllos, como de hecho viene satisfactoriamente ocurriendo.

No han faltado otras disposiciones de fecha anterior a las indicadas, como las contenidas en el Decreto-ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho, específicamente referidas a las incompatibilidades de los Ministros, Subsecretarios, Directores generales y otros altos cargos, y de los asimilados a ellos, que se considera preciso puntualizar, definir y ampliar, tanto en razón a las personas afectadas como a sus funciones o actividades, en vista de la complejidad, extensión funcional y responsabilidad inherentes a sus elevados cargos.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y en uso de la facultad conferida por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los cargos de Ministro, Embajador en activo, Subsecretario, Director general y asimilados a ellos, en la Ad-

ministración del Estado, en la del Movimiento y en los Organismos autónomos, son incompatibles:

A) Con todo otro cargo retribuido que, no siendo inherente a las funciones propias de la competencia que legalmente les corresponde, figure al servicio o en los Presupuestos de la Administración del Estado, del Movimiento o de los Organismos autónomos de aquella dependientes, y con los de la Administración Local, bien sean éstos gratuitos o retribuidos, salvo, en cualquier caso, los de carácter docente. Sin embargo, el Ministro, Subsecretario y Directores generales del Ministerio de Educación Nacional no podrán dedicarse a funciones de enseñanza.

B) Con el desempeño de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas, arrendatarias o administradoras de monopolios, obras o servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

Queda exceptuado el supuesto de que actúen en ellas por delegación o designación gubernativa y en representación del Estado o de los intereses generales.

C) Con el ejercicio activo de

cargos que lleven anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento en toda clase de Compañías, Sociedades mercantiles y civiles y Consorcios de fin lucrativo, aunque unas y otros no realicen fines o servicios públicos, ni tengan relaciones contractuales con la Administración del Estado, la Provincia o el Municipio, excepción hecha del supuesto previsto en el último punto del apartado B) de este artículo.

D) Con el ejercicio de la Abogacía en todo caso, y con el profesional a que por razón de sus títulos o aptitudes pudieran dedicarse, siempre que su práctica exija una asiduidad en perjuicio del servicio público.

E) Con la gestión, defensa, dirección o asesoramiento de asuntos particulares, cuando por la índole de las operaciones o de los asuntos compete a la Administración pública resolverlos o quede implicada en ellos la realización de algún fin o servicio público.

Artículo segundo. — Los que sirvan los cargos señalados en el párrafo primero del artículo anterior, vienen, además, obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a Empresas o Sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen tenido alguna parte, ellos o persona de su familia, dentro del segundo grado civil.

Artículo tercero. — La incompatibilidad declarada en el apartado A) del artículo primero determinará, cuando proceda, el pase a la situación de excedencia especial prevista en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre situaciones de los funcionarios públicos.

La del apartado B) del mismo artículo implica:

Primero. La suspensión en el ejercicio de los cargos prevenidos en el mismo, de estar desempeñándolos; y

Segundo. La prohibición de

obtenerlos mientras se ejerzan los que son causa de la incompatibilidad, y durante dos años después de su cese, salvo cuando fueren designados para los mismos por delegación o designación gubernativa y en representación del Estado o de los intereses generales, o cuando los estuviesen ejerciendo y hubieren cesado por razón de la incompatibilidad.

Los afectados por el apartado C) del artículo indicado suspenderán también toda actuación o actividad propia de los cargos comprendidos en el mismo, por todo tiempo que sirvan los que den causa a la incompatibilidad, durante cuyo término de servicio tampoco podrán obtener nuevos cargos de los comprendidos en el expresado apartado C), si bien al cesar en aquéllos podrán reintegrarse al ejercicio de éstos, sin restricción alguna de plazo.

(Los que lo fueren por la del apartado D), deberán abstenerse o cesar igualmente en el ejercicio profesional activo, mientras sirvan el cargo político o de confianza comprendido en el párrafo primero del artículo primero.

Los que hubieren sido Presidente del Consejo de Ministros o Ministro de Justicia no podrán abogar ante los Tribunales hasta dos años después del cese.

Artículo cuarto. — Las escrituras de constitución de Sociedades no podrán ser inscritas en el Registro Mercantil, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, si en las mismas no se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos en ellas o, en su caso, de ejercerlos, a personas declaradas incompatibles, en la medida y condiciones que quedan fijadas en este Decreto-ley.

Artículo quinto. — Las Empresas o Sociedades que tomen parte en concursos o subastas o hayan de encargarse por gestión directa de cualquier servicio público, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director gerente o Consejero delegado, que no forman parte de los Organismos antes men-

cionados ninguna de las personas a que se refiere esta disposición o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación, junto con los documentos requeridos en cada caso.

Artículo sexto. — Las Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas, arrendatarias o administradores de Monopolios, Obras o Servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio, a las que se refiere el apartado B) del artículo primero, remitirán a la Presidencia del Gobierno relación nominal jurada de sus empleados y directivos de toda clase y categoría, así como de sus Consejeros y Abogados asesores. También comunicarán a la Presidencia del Gobierno las altas y bajas que vayan ocurriendo en el personal comprendido en aquellas relaciones.

Artículo séptimo. — La Intervención General de la Administración del Estado no autorizará las nóminas en que se infrinja alguno de los preceptos de este Decreto-ley.

Artículo octavo. — Las dudas y consultas que se produzcan con motivo de la aplicación de este Decreto-ley serán resueltas por la Presidencia del Gobierno, a la que se autoriza para dictar las disposiciones necesarias a la correcta ejecución del mismo, y para recabar de las Dependencias de la Administración del Estado, del Movimiento y de los Organismos autónomos, los datos y antecedentes que considere precisos para su mejor cumplimiento.

Artículo noveno. — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 140.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 24 del actual falleció en esta plaza el Teniente General, en situación de reserva, jefe del Alto Estado Mayor D. Juan Vigón Suero-Díaz.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Palma número 47 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Jerónimo Llopart Gelabert, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el coronel de Infantería (E. A.) don Ascensión Hernández Rísueño, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, continuando en su actual destino.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), se concede el pase al Segundo Grupo, como comprendido en el apartado b) del artículo 3.º de la citada Ley, al teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Victor Bejarano Delgado,

de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, quedando en la situación de disponible y a más órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla).
Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Próximo a quedar vacante el mando del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (E. C.) don Rafael Broco Gómez, de los Juzgados Militares de Valencia, con fecha 26 de mayo de 1955.

Otro, D. Francisco García Mata, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, con fecha 26 de mayo de 1955.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado al capitán de Infantería (E. C.) don Solís Cuesta Hertz, en situación de supernumerario sin sueldo en Canarias, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don José Valle Cantero, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, con doña Margarita Palacios de Andrés.

Otro, D. Lorenzo Felices Obón, en situación de supernumerario en la Guinea Continental Española, con doña María Olmeda Morenos.

Teniente de Infantería (E. A.) don Adolfo Gutiérrez de Herrera, destinado en el Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, con doña Teresa López Chaves.

Otro, D. Francisco Sánchez Ruiz, destinado en el Regimiento de Infan-

tería Cantabria núm. 39, con doña Julia Medrano Domínguez.

Otro, D. Francisco Mendiuti Pedraza, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña María del Carmen Madrid Beneytez.

Otro, D. Julio Borñas Muñoz, destinado en el Regimiento de Infantería Africa núm. 53, con doña María del Carmen Martínez Alonso.

Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Pérez García, destinado en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con doña María del Valle García García.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Joaquín Arnáiz Rodríguez, causando baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el teniente auxiliar de Infantería D. Bartolomé García Fernández, causando baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de Infantería D. José Otero Seoane, del Gobierno Militar de Santander, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. Cirilo Macías Díaz, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Juan Martínez Sánchez,

del Regimiento de Infantería España núm. 18, a percibir desde 1 abril de 1955.

Otro, D. José Martínez Domínguez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Manuel González García, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Enrique Benito Simón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Francisco Marsella La Cruz, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Juan Díaz Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Antonio Valle Fernández, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Brigada de Infantería D. Eugenio Entiznes Vargas, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Angel Moreno Garrote, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. José Pérez de la Lastra y López, del Gobierno Militar de Córdoba.

Otro, D. Urbano García López, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Vicente García Cárcamo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Otro, D. Rafael Gastañeda Gastel, del Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Otro, D. Mario Delgado Pérez, de la Caja de Recluta núm. 26, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Antonio Freire Guerrero, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955

Sargento de Infantería D. Juan Vega Barba, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Francisco Rodríguez Ariza, del Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Eduvigis Amaya Linares, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Francisco Siles Arias, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. Jorge Hernández Domínguez, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Sargento de Infantería D. Antonio Paniagua Rodríguez, del Regimiento de Infantería Wad Ras núm. 55.

Otro, D. Juan Eguileta Yáñez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, D. José Franco Ares, del mismo.

Otro, D. Francisco Velasco Durá, del Regimiento de Infantería Pavía número 19.

Otro, D. Agustín Cordera González, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Vicente Meavilla Pérez, del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.

Otro, D. Camilo Bello Novoa, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Félix Álvarez Vega, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Otro, D. Lorenzo Campos Yugueros, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Salvador Carmona Centeno, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Manuel López Folla, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Manuel Blánquez Vega, del Regimiento de Infantería Melilla número 53.

Otro, D. Angel Colado Merino, del Regimiento Carros de Combate de Cádiz de Toledo núm. 61.

Otro, D. Carlos González Teijeiro, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Fidel González González, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. Antonio Melán Hernández, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería (caballero suboficial cadete) D. Antonio Guerrero Payás, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. José González García, de la misma.

Sargento de Infantería D. Alfredo Abellarás Liz, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Otro, D. Juan Ramos Sánchez, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. Juan Pérez Vara, del mismo.

Otro, D. Francisco Moraga Durán, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. José López Ochoa, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. José Martín Pérez, del mismo.

Otro, D. José Martínez Giménez, del mismo.

Otro, D. Antonio Martín Borrado, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. Alfonso Vallejo Orbea, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Francisco Fernández Navarrete, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 68 (Carros de Combate).

Otro, D. José Cortés Maldonado, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. José Pallarés Fernández, del mismo.

Otro, D. Matías Díaz Reyes, del Batallón C. C. C. núm. XXVI.

Sargento Legionario D. Modesto Peña Jiménez, del Tercio Duque de Alba, 3 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de complemento de Infantería D. Fernando Gaya Márquez, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. José Martín Pérez, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1954. (Rectificación.)

Otro, D. Salomón López de Lacalle y Ugarte, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. Luis García Martínez, en

situación de colocado en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Francisco García Muñoz, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Antonio Vázquez Hernández, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Miguel Sánchez Fernández, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Eusebio Noguera Rivas, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Antonio Ramírez Doblas, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Sargento de complemento de Infantería D. Antonio Ruiz Benítez, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Adán Gil Rosa, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955

Sargento de complemento de Infantería D. Angel Bernal Flores, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Victoriano Fernández Jul, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Fimia Nanales, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Sebastián Díaz García, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Amaya Jaramillo, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Arribas Crespo, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. David Suárez Sevio, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Gaspar Domínguez Alvarez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Ruiz Expósito, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás García Mayo, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, cinco tri-

enios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Manuel Vilches Arjena, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Brigada Legionario de complemento D. Manuel Núñez Ulla, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Paulino Espiñeira Marzoca, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Sargento Legionario de complemento D. José Forcada Magallón, en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Antonio Valles Molina, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. César Ibaquía Gómez, en situación de reemplazo voluntario en Marruecos, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, existentes en el Cuadro Permanente de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Por ser vacantes de nueva creación quedan dispensados los solicitantes del plazo de mínima permanencia.

Primera Zona

Dos de brigada y una de sargento.

Segunda Zona

Dos de brigada y una de sargento.

Tercera Zona

Dos de brigada y dos de sargento. (Una de sargento para el Destacamento de custodia del Campamento «Los Castillejos», Reus, Tarragona.)

Cuarta Zona

Dos de Brigada y dos de sargento. (Una de sargento para el Destacamento de Custodia del Campamento «Monte la Reina», Toro, Zamora.)

Quinta Zona

Una de brigada. (Jefe del Destacamento y custodia del Campamento «Los rodeos», La Laguna, Tenerife) y dos de sargento.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

La Legión**Premios de constancia**

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de oficiales legionarios, de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 233), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan al teniente legionario D. José Caneda Panadero, del Tercio Don Juan de Austria 3 de La Legión.

1.400 pesetas a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda, a partir de la fecha de 10 de febrero del año actual, en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado b), de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el sargento legionario D. Pedro Calvo, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101).

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento**Destinos**

Por haber resultado no apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado con carácter forzoso al Batallón Independiente número 54, el sargento de complemento de Infantería D. Cristóbal Medina Fajardo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de mayo de 1955, el comandante de Caballería (E. C.) don Emilio Carballo Esteban, de los Juzgados eventuales de Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria, Madrid, 23 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de sargentos de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y acompañadas de copia íntegra de Hoja de Servicios, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo, dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telegrafo.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Dos de sargento de Caballería.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Tres de sargento de Caballería.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal tres vacantes de especialistas picadores, existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Las papelistas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telegrafo. Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 93), para cubrir la vacante del cargo de Mayor en la Plana Mayor de las Tropas de Parques y Talleres de Automovilismo, se destina en turno de libre elección, al teniente coronel de Artillería Escala activa, Primer Grupo, D. José Yanguas Grau, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de abril último (D. O. núm. 81), para cubrir una vacante en turno de libre elección, comandante de Artillería Escala activa, Primer Grupo, para profesor del cuarto Grupo, Ciencias (Física y Química), en la Academia General Militar, se destina al de dicho empleo y Arma, diplomado de Estado Mayor don Esteban Gaytan de Ayala y de Benito, de la Escuela Militar de Montaña, continuando en comisión, sin derecho a dietas ni pluses en dicho Centro de Enseñanza, hasta fin de curso.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 76), de comandante de cualquier Arma (Primer Grupo), en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería

ría D. Guillermo Ferrer de Yarza, del Regimiento del Arma núm. 16.
Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Disponibles

Por haber causado baja, a petición propia, en la Escuela de Estado Mayor el capitán de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, D. Francisco Rossifol de Zagránada, alumno de la misma, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 29 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de teniente coronel, con la antigüedad de 26 de abril de 1955, al comandante de Ingenieros, en situación de reserva, don Luis Lucas Girona, con residencia en Valencia.

Madrid, 29 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de mayo de 1955, el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Julio Grande Barrau, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar al señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. nú-

mero 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existentes en el Organismo y Establecimiento que a continuación se expresan:

Dirección General de Industria y Material, 1.ª Sección.—Una de comandante.

Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.—Una de teniente coronel.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden, adelantándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) don José Medina López, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio, once trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1955 por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Guijarro Ajero, del Centro Técnico de Intendencia, seis trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1954 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Francisco Borrás Clar, del Grupo de Intendencia de Baleares, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1955 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia D. Rafael Rodríguez Frisuelos, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Toledo), diez trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1955 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Manuel Izquierdo Martín, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de

la 7.ª Región Militar, doce trienios, a percibir desde 1 de junio de 1955 por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Pablo Gutiérrez Sedano, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios, a percibir desde 1 de junio de 1955 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia D. Manuel Pablos Mateos, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Cáceres), cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1954 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1955, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Benito Cid de la Llave, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Emilio Sánchez de León, del Almacén Regional de Intendencia de Granada.

Otro, D. Santiago Botella Monllor, del Depósito y Servicios de Intendencia de Alicante.

Otro, D. Agustín Martín Martín, de la Academia de Intendencia.

Seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Rivera Rodríguez, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 2.ª Región Militar.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Sanz Paracuellos, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, D. Miguel Solís Chielana, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial o sargento

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Moreno Martín del Depósito y Servicios de Intendencia de Arcilla.

Otro, D. José Fernández Rodríguez, del Almacén General de Intendencia de Ceuta.

Otro, D. Baltasar de la Rosa Gómez, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Rafael Montemayor Serna, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Otro, D. Agustín Lamana de Quin-

to, del Almacén Local de Intendencia de Badajoz.

Otro, D. José López Agüida, del Centro Técnico de Intendencia. Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan: Brigada de Intendencia D. Juan Gutiérrez Relano, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1955 por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de complemento D. Rufino Antón Cebada, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Villamarchante (Valencia), dos trienios, a percibir desde 1 de abril de 1955, por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Antonio Veira Barreiro, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Sargento de complemento de Intendencia D. Siro Blanco Gómez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Dos Hermanas (Sevilla).

Seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1955, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Benito Cacho Rodríguez, del Grupo de Intendencia de Baleares.

Otro, D. Gerardo Andino Núñez, de la Agrupación de Intendencia número 6.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Inspector médico de segunda clase D. Tomás Martínez Zaldivar el comandante médico D. Pedro González Elviro, quedando en la

situación de disponible en Marruecos (plaza de Ceuta).

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Disponibles

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), causan baja en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid):

Teniente coronel de Artillería don Luis Rife Goycolea.

Comandante de Infantería D. Cervantes Villamartin Iglesias.

Teniente coronel interventor D. Alfredo Guedea Millán-Astray.

Capitán de Intendencia D. Antonio Escribano García.

Madrid, 30 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de nueva creación, de capitanes y tenientes auxiliares, existentes en la Instrucción Premilitar Superior, Zonas que a continuación se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dichos empleos y Escala, de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Primera Zona (Madrid)

Una de capitán.

Dos de teniente. (Una para jefe del Destacamento de custodia del Campamento correspondiente y del Tren de la Unidad Especial, en «El Robledo», La Granja, Segovia.)

Segunda Zona (Sevilla)

Una de capitán.

Dos de teniente. (Una para jefe del Destacamento de custodia del Campamento correspondiente y del Tren

de la Unidad Especial, en «Montejaque», Ronda, Málaga.)

Tercera Zona (Barcelona)

Una de capitán.

Dos de teniente. (Una para jefe del Destacamento de custodia del Campamento correspondiente y del Tren de la Unidad Especial, en «Los Castillejos», Reus, Tarragona.)

Cuarta Zona (Valladolid)

Una de capitán.

Dos de teniente. (Una para jefe del Destacamento de custodia del Campamento correspondiente y del Tren de la Unidad Especial, en «Monte la Reina», Toro, Zamora.)

Quinta Zona (La Laguna-Tenerife)

Una de capitán.

Dos de teniente. (Una para el Juzgado y jefe de la Unidad de Tropas de la Unidad Especial, en «Los Rodeos», La Laguna, Tenerife.)

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 698 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan.

A percibir desde 1 de noviembre de 1954

Teniente coronel D. José Tórtola Gálvez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Juan Corraliza Peguero, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

A percibir desde 1 de mayo de 1955

Comandante D. Alfonso Barrero Corchado, doce trienios por llevar

treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Francisco Astorga Gómez, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento.

A percibir desde 1 de junio de 1955

Teniente coronel D. Narciso Sanz Zubieta, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Marín Martínez, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José de Micheo Casado de Amezúa, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Francisco Moreno Sánchez, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Cepeda Rodríguez, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Bautista Alvarez González, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Ramón Reverter Millán, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Gámez Gimeno, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Mohamed Ben Mohamed Ben Amar, núm. 165, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan:

A partir de 1 de noviembre de 1954

Subteniente D. Juan González Carrasco, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

A partir de 1 de mayo de 1955

Subteniente D. Alejandro García Burgos, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

A partir de 1 de junio de 1955

Subteniente D. Miguel Pastor González, nueve trienios por llevar veinti-

siete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Centeno Vega, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Segundo Valero Rodríguez, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, Sidi Laarbi Ben Mohamed S'Muri, núm. 207, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento.

Subayudante D. Jesús Piquín Enriquez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Lojo Barreiro, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Brigada Sidi Ben Hamed Ben Kaddur, núm. 230, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las plazas y fechas que se indican el jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Jacinto Calvo Rosado, en Madrid, el día 16 de mayo de 1955.

Capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Si Kaddur B. Abbas Chania, núm. 49, en Tetuán, el día 2 de mayo de 1955.

Auxiliar de Intendencia (sueldo de teniente) del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Máximo Gamarrá Ullivarri, en Vitoria, el día 12 de abril de 1955.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945) y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 142), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», al comandante de Artillería don Gregorio del Alamo Portugal, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Ta-

ragona, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), en relación con el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Reglamento de 5 de abril de 1938 («Boletín Oficial» núm. 540), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Absoluto, al brigada de Artillería don José Talegón Talegón, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 142), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Absoluto, al sargento de Ingenieros don Andrés Martorell Alberti, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 142), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Absoluto, al cabo primero de la Guardia Civil D. Mariano Alvarez Gómez, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Segovia a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado Accidental Permanente, al soldado de Infantería D. Antonio Cano Abarca, por hallarse comprendido en el Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Caballero Mutilado Permanente B, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en el párrafo 11 del artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado D. Eugenio Acebes Rivera, por la de Salamanca.

Otro, D. José Alonso Quintana, por la de Bilbao.

Otro, D. Antonio Morón Fernández, por la de Málaga.

Otro, D. Juan Guerrero Marín, por la de Sevilla.

Otro, D. Jesús Domínguez Carrera, por la de La Coruña.

Otro, D. José Martínez Cordina, por la de La Coruña.

Otro, D. Manuel López Pescador, por la de Zaragoza.

Otro, D. Gregorio Balsategui López, por la de Vitoria.

Legionario D. Manuel Durán Pizarro, por la de Badajoz.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de

Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se le concede un aumento de 579,20 pesetas anuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al soldado de Inválidos Militares D. Eugenio Díaz Bermúdez, debiendo percibirlo a partir de 1 de junio de 1955.

Madrid, 27 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del mes actual, el brigada de la Guardia Civil don Eusebio Vigar Vela, con destino en el 44 Tercio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado en fin del mes actual, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 15 de marzo de 1940 («C. L.» núm. 166), el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Guardia primero Felipe Romanillos Rojo, del 31 Tercio.

Guardia segundo Modesto Molinero Hernández, del 2.º Tercio

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Instruido expediente de inutilidad física, con arreglo al artículo 118 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado al personal de la Guardia Civil que se relaciona, y declarada

aquella, causa baja en el mismo por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Guardias segundos

Julián Aguado Alvarez, del 1.º Tercio.

Vidal Monreal Ventura, del 10 Tercio.

Cándido Marín Díaz, del 21 Tercio.

Manuel Ruiz Pérez, del 31 Tercio.

Laureano Rodríguez Santiago, del 36 Tercio.

José Rueda Martín, del 37 Tercio.

Edmundo Ramos Sánchez, del 41 Tercio.

Martín Fernández Alberdi, del 42 Tercio.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo del año anterior (DIARIO OFICIAL núm. 67), el sargento D. Andrés Gil Gabarrón, con destino en la 233 Comandancia de la Guardia Civil, quedando afecto para documentación y haberes al 38 Tercio.

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes de agosto de 1954, como comprendido en la Real Orden de 13 de julio de 1891 («Colección Legislativa» núm. 271); el guardia segundo José Manjón García, del 41 Tercio de dicho Cuerpo, quedando en tal sentido rectificado el motivo de la baja del mismo, dispuesta por Orden de este Ministerio de 25 de agosto de 1954 (D. O. núm. 194).

Madrid, 28 de mayo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 151), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, queda escalonado como sigue, en los Organismos que se indican, el personal destinado como resultado de la resolución del concurso número dos,

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón, se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 13 de la

Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido publicadas reclamaciones ni por parte de los escalafonados ni por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo, el Escalafón será definitivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1955.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros ...

ESCALAFONAMIENTO DENTRO DE CADA ORGANISMO

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Carteros urbanos

Don Teófilo Alvarez Muñoz.—Escalona de Alberche (Toledo).

Don Manuel Lalín Fernández.—Vigo (Pontevedra).

Don José González Nogueira.—Vigo (Pontevedra).

Don Francisco Vega García.—Colmenar (Málaga).

Don Fernando García Ferrero.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño).

Don Juan Joan Escañuela.—Molins del Rey (Barcelona).

Don Fortunato Lumbreras Salcedo, Carriena (Zaragoza).

Don Josué Mimoso Carballo.—Cáceres.

Don Mariano Domingo Aseijas.—Consuegra (Toledo).

Don Domingo Aiz Rodríguez.—Almería.

Don José Lozano Santiago.—Loja (Granada).

Don Antonio Ferrera Alcoy.—Inca (Balears).

Don Benjamín Lanceta González, Arahál (Sevilla).

Don Moisés Martínez Villalán.—Daroca (Zaragoza).

Don Angel Pérez Muñoz.—Irún (Guipúzcoa).

Don Eduardo Bustos López.—Barcelona.

Don Manuel Velasco Daza.—Ceuta (Marruecos).

Don Baldomino Martín Fausor.—Sabadell (Barcelona).

Don Vicente Royano Guerrero.—Badalona (Barcelona).

Don Procopio Martínez Martínez.—Alfaro (Logroño).

Don Joaquín Fernández Gómez.—Motril (Granada).

Don Manuel Domínguez Pagador.—Ventas del Espíritu Santo (Madrid).

Don Alejandro Varas García.—Madrid.

Don Antonio García de la Rosa.—La Laguna (Tenerife).

Don Francisco Batallero Donaire.—Los Sanos de Mañona (Badajoz).

Don Martín Morales Gómez.—Ceuta.

Don Arturo López Navarro.—Melilla.

Don Diego López Martínez.—Valverde del Hierro (Tenerife).

Don Francisco Horcajo Luengo.—Mérída (Badajoz).

Don Herminio Esteban Aguayo.—Carabanchel Bajo (Madrid).

Don Antonio Sánchez Martín.—Béjar (Salamanca).

Don Angel Pérez Sánchez.—Alcira (Valencia).

Don Antonio Torres Moro.—Béjar (Salamanca).

Don Antonio Pablos Villasana.—Madrid.

Don Pedro Recco Pérez.—Puerto de la Luz (Las Palmas).

Don Francisco Flórez González.—Valencia.

Don Ricardo Serrano Terrer.—Zaragoza.

Don Gustavo Torres Huertas.—Antequera (Málaga).

Don Dionisio Gutiérrez Nieto.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don José López López.—Valencia.

Don Manuel Bernal Romero.—Zafra (Badajoz).

Don Francisco Carmona Suárez.—Barcelona.

Don Pablo Valverde García.—Badajoz.

Don Manuel Carmona Gordillo.—Muro de Alcoy (Alicante).

Don Daniel Valverde Pulido.—Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Don José Gómez Fernández.—Barcelona.

Don Juan Muñoz de Morales Fernández.—Herencia (Ciudad Real).

Don Antonio Sánchez Moya.—Marmolejo (Jaén).

Don Pascual Sabaté Navarro.—Castellón de la Plana.

Don Pablo Hernando Hernando.—Madrid.

Don Benito Fernández Meiriño.—La Coruña.

Don Apacleto Pérez Rodríguez.—El Bonillo (Albacete).

Don Exuperancio Fernández Cuesta.—Haro (Logroño).

Don Adrián Machota Nieto.—Ocaña (Toledo).

Don Leonardo Constante Hernández.—Madrid.

Don Juan Cadenas Torres.—San Sebastián.

Don Antonio Yagüe Ortuño.—Valencia.

Don Gabriel Crespo Martín.—Salamanca.

Don Angel López Iglesias.—La Coruña.

Don José Arroyo Ortiz.—Madrid.

Don Manuel Luñaces Sánchez.—Madrid.

Don José Díaz López.—Madrid.

Don Vicente Pascual Santos.—Zamora.

Don José Romero Maraber.—Pamplona.

Don Gerardo Carrión Rodríguez.—Figueras (Gerona).

Don Manuel López Rodríguez.—Almendrajejo (Badajoz).

Don Manuel Renedo Díaz.—Madrid.

Don Blas Quiñones Crespo.—La Línea (Cádiz).

Don Jesús López Yáñez.—Torrente (Valencia).

Don Alfonso Jiménez Molina.—Sagunto (Valencia).

Don Francisco Vázquez Santiago.—Vigo (Pontevedra).

Don Jesús Navalón López.—Guijuelo (Salamanca).

Don Germán Alonso López.—Madrid.

Don José Valcárcel Hernández.—Vigo (Pontevedra).

Don Pedro Carrera Martín.—Santander.

Don José Palacios Palacios.—Badajoz.

Don Juan Cortés García.—Ponferrada (León).

Don Luis Conde Iglesias.—Tarrasa (Barcelona).

Don Francisco Márquez Rodríguez, Badajoz.

Don Jenaro Lahoz Falcón.—Valdebroles (Teruel).

Don Eugenio Pérez Méndez.—Sevilla.

Don Mariano González Sánchez.—Madrid.

Don Pedro Mejías Leva.—Almendrajejo (Badajoz).

Don Luis Botella Cortés.—Sevilla.

Don Crescencio Díez Vegas.—Santander.

Don Manuel Lería del Valle.—Laguardia (Alava).

Don Juan León Marianas.—Tomelloso (Ciudad Real).

Don Juan José Sierra Fernández.—Azuaga (Badajoz).

Don Isaías Granados González.—Barcelona.

Don Domingo Gil Pardo.—Barcelona.

Don José Boyer Rojas.—Madrid.

Don Manuel Gutiérrez Sáez.—Vélez-Málaga (Málaga).

Don Luis Tato Buján.—Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Don Heriberto Horta Hernández.—Puerto de la Cruz (Tenerife).

Don Pedro García Ibarrola.—Tolosa (Guipúzcoa).

Don Luis Fernández Arilla.—Aranjuez (Madrid).

Don José Jódar Guerrero.—Barcelona.

Don Joaquín Ruiz Yelo.—Elda (Alicante).

Don Joaquín Rojas Mira.—Sevilla.

Don Ramón Paredes Cáceres.—Málaga.

Don Alfonso Marín Sorla.—Barcelona.

- Don Benito Izquierdo Izquierdo.—Barcelona.
- Don Germán Pérez Carretero.—Te-
tuán de las Victorias (Madrid).
- Don Antonio Acosta Rodríguez.—
Sevilla.
- Don Bernardo Moreno López.—La
Cuesta (Tenerife).
- Don Julián Nieves Mateos.—Madrid.
- Don Eugenio Monreal Gallego.—Cá-
diz.
- Don Manuel Besares Piqueras.—
Cádiz.
- Don Francisco Calleja Romero.—
Madrid.
- Don Miguel Rubio Sáez.—Manresa
(Barcelona).
- Don José Herrera Herrera.—Santa
Cruz de Tenerife.
- Don Miguel Pacheco Yeste.—San
Carlos de la Rápita (Tarragona).
- Don Victoriano Alba Pastor.—Ma-
dríd.
- Don Salvador Hernández Pérez.—
Santa Cruz de Tenerife.
- Don Francisco Ruiz Caballero.—Ba-
dajoz.
- Don Vicente Ramajo Vaz-Romero.—
Badajoz.
- Don Lucas de la Cruz Guerrero.—
Hospitalet (Barcelona).
- Don Santiago Manso Silvo.—Barce-
lona.
- Don Antonio Jiménez Espinosa.—
Valencia.
- Don Gabriel Borques Morgado.—
Badajoz.
- Don Angel Molina Fernández.—Bar-
celona.
- Don Antonio Atienza Alexandre.—
Madrid.
- Don Manuel Fernández Ramos.—
Barcelona.
- Don Marcelo Rayo Seglar.—Valen-
cia.
- Don Manuel Suárez Gómez.—Bar-
celona.
- Don José Guerrero Martín.—Onte-
niente (Valencia).
- Don Inocencio Aranda Aranda.—So-
cuéllamos (Ciudad Real).
- Don Ramón Alonso García.—Va-
lencia.
- Don Sebastián Marcos Tamarit.—
Valencia.
- Don Angel Cabrejas Fraile.—Ma-
dríd.
- Don Emilio Benito Lázaro.—Ma-
dríd.
- Don Juan Galdós Palma.—Avilés
(Oviedo).
- Don Manuel Pérez Sánchez.—Te-
tuán (Madrid).
- Don Pedro Medina Jiménez.—Barce-
lona.
- Don Leoncio Hernández Guerrero.
Puerto de Santa María (Cádiz).
- Don José Ybares Jiménez.—Madrid.
- Don Antonio Vela Farfán.—Manresa
(Barcelona).
- Don Tomás Céspedes Fernández.—
Madrid.
- Don Silvino Gallardo Blázquez.—
Madrid.
- Don Antonio Fernández González.
Albacete.
- Don Angel Prieto Serradilla.—Bar-
celona.
- Don Casimiro Luna Muñoz.—Cara-
baña (Madrid).
- Don Sebastián Palomo Soletó.—Ma-
dríd.
- Don Andrés González Galerón.—
Burgos.
- Don Arturo López Fariñas.—Carba-
lino (Orense).
- Don Luis Lobato Méndez.—Utrera
(Sevilla).
- Don Antonio Guerrero Morillo.—San
Roque (Cádiz).
- Don Emilio Sánchez Moreno.—San-
ta Cruz de Mudela (Ciudad Real).
- Don Juan Bracero Jiménez.—Bar-
celona.
- Don Domingo Prieto Martín.—Ma-
dríd.
- Don Miguel Ramos López.—Jerez
de la Frontera (Cádiz).
- Don Juan Delgado Armas.—Madrid.
- Don Francisco Durán de las Heras.
Madrid.
- Don Bartolomé García Torres.—
Marmolejo (Jaén).
- Don Serafin Martínez Alvarez.—Sa-
lamanca.
- Don Francisco Potrero Pérez.—Ma-
dríd.
- Don Manuel Uceda Ortega.—Ali-
cante.
- Don Bernardo Guerrero Cárrasco.—
Madrid.
- Don Honorio Tablero Estrada.—Ma-
dríd.
- Don José Mora González.—Llerena
(Badajoz).
- Don Abel Fernández Raposo.—León.
- Don Miguel Costa García.—Valen-
cia.
- Don Ramón Algarte Cortés.—Bar-
celona.
- Don José Alberto del Río.—Barce-
lona.
- Don Felipe Díaz Bernal.—Denia
(Alicante).
- Don Luis García Hernández.—Bar-
celona.
- Don José Muriel Corbacho.—San Se-
bastián.
- Don Juan Ramón Rollán Fernán-
dez.—Chamartín (Madrid).
- Don Gregorio Hojas Blanco.—Bar-
celona.
- Don Jesús Patiño Viaño.—Madrid.
- Don Isidro Enriquez Flores.—Ba-
yón (Pontevedra).
- Don Vicente García Sánchez.—Ma-
dríd.
- Don Graciano Rodríguez Vinagre.—
Madrid.
- Don Salvador Pérez Coronado.—Se-
villa.
- Don Fidel Emilio Díaz García.—
Badalona (Barcelona).
- Don José Camacho Camacho.—Lor-
ca (Murcia).
- Don Demetrio Esteban Martínez.—
Madrid.
- Don Antonio Martínez Ferrero.—
Valencia.
- Don Antonio Camacho Roldán.—
Rute (Córdoba).
- Don Manuel Fernández Artero.—
Alicia (Valencia).
- Don Agustín Rodríguez Ossorio.—
Barcelona.
- Don Virgilio Bravo Maestre.—Se-
villa.
- Don Rafael Díaz Hidalgo.—Valen-
cia.
- Don Juan Collado Garzón.—Madrid.
- Don Juan Lucas Serrano.—Barce-
lona.
- Don Antonio Domínguez Surutuza.
Barcelona.
- Don Ignacio Mosálvez Martínez.
Madrid.
- Don Fabián Tornero Iglesias.—Vi-
llafranca de los Barros (Badajoz).
- Don Francisco Cruz Fernández.—
Madrid.
- Don Eufrasio Valero Jiménez.—Ma-
dríd.
- Don Longinos Martín Hernández.—
Madrid.
- Don Juan Lanza Murciano.—Cha-
martín (Madrid).
- Don Mariano Díaz Cruz.—Gallur
(Zaragoza).
- Don Pedro de la Peña Llorente.—
Sama de Langreo (Asturias).
- Don Agustín López López.—Sevilla.
- Don Sebastián Palmerín Pajuelo.—
Sama de Langreo (Asturias).
- Don Cipriano Ordóñez Salazar.—
Barcelona.
- Don Vicente Plaza Tarancón.—
Madrid.
- Don Luis Fragua Álvarez.—Villa-
franca del Panadés (Barcelona).
- Don Juan Gallego Nieto.—Valverde
de Leganés (Badajoz).
- Don Fabián Díez Hernández.—Bar-
celona.
- Don Félix Crespo Tejedor.—Gijón
(Asturias).
- Don Joaquín Nieto Seller.—Cádiz.
- Don Adrián Barra Pascual.—Villa-
franca de los Barros (Badajoz).
- Don Vicente Martínez Crespo.—Bar-
celona.
- Don Manuel Fernández Díaz.—Ara-
hal (Sevilla).
- Don Domingo Hernández Garrido.—
Bilbao.
- Don Emilio Fraile Soria.—Madrid.
- Don Enrique Mesas Hidalgo.—Ma-
dríd.
- Don Francisco Galán Mohedano.—
Barcelona.
- Don Teófilo Vaquero Sánchez.—Ta-
rrasa (Barcelona).
- Don Luis Ferrero Carretero.—Eibar
(San Sebastián).
- Don Francisco Mercader Sáenz.—
Elda (Alicante).
- Don Anastasio Verges Muela.—Bar-
celona.

(Continuará)

(Del B. O. del Estado núm. 145.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la primera quincena de julio de 1955.

Se admiten hasta las trece treinta horas del día 6 de junio.

Información en dicho Hospital, Madrid, 26 de mayo de 1955.

Núm. 2.135

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente núm. 2/S-55

El día 10 de junio próximo, a las once horas, en el despacho del Excmo. Sr. General Jefe de Artillería de este Archipiélago (Palacio de la Almudaina), se tratará de contratar con la industria civil el servicio de panificación de las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil de la Isla de Formentera, durante los nueve meses del año actual.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, (Edificio de Intendencia).

Palma, 27 de Mayo de 1955.

Núm. 2.136

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente 12/55

Hasta las trece horas del día 18 de junio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, para la recomposición urgente del material del Servicio de Acuartelamiento que a continuación se relaciona.

100 tiendas cónicas.

4 tiendas de masadería.

2 tiendas de almacén.

Este material se encuentra en el Almacén Regional de Intendencia de

Barcelona, donde podrá ser examinado por los industriales a quienes pueda interesarles, todos los días laborables, de nueve a doce horas.

Las ofertas se redactarán en forma de presupuesto, detallando las materias primas a emplear en la reparación de dicho material.

El importe de este anuncio será por cuenta y a prorrates entre los adjudicatarios.

Barcelona, 24 de mayo de 1955.

Núm. 2.138

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 1/1955-E bis

El día 6 del próximo mes de junio, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia, para enajenar por subasta 111.000 kilogramos de harinilla, cuyo precio mínimo de oferta se ha fijado en 1.15 pesetas kilogramo, a retirar de la fábrica «La Harinera Castellana, S. A.», en Medina del Campo.

Pliegos de bases, informes y muestras en la Secretaría de la Junta (plaza de San Miguel, 5, 2.º, Subinspección Militar).

Valladolid, 28 de mayo de 1955.

Núm. 2.137

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION.-BURGOS

El próximo día 23 de junio, a las doce horas, se celebrará en este Parque subasta para la adquisición de material sanitario con destino a Unidades Sanitarias, Cuerpos y Hospitales.

Los industriales que no radiquen en esta plaza pueden solicitar la relación y pliegos de condiciones de esta subasta. Los industriales y representantes de esta plaza pueden tomarlos del tablón de anuncios de este

Establecimiento todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 27 de mayo de 1955.

Núm. 2.133

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos no intervenidos de compra diaria para las atenciones del próximo mes de julio, se admiten ofertas en su Administración hasta las doce horas del día 20 de junio en las condiciones figuradas en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Granada, 25 de mayo de 1955.

Núm. 2.134

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERBUCEL NUM. 48

Necesitando adquirir este Regimiento, por contratación directa, el material de cocina que a continuación se detalla, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar, para que remitan sus ofertas en sobre cerrado al teniente coronel mayor de este Cuerpo dentro de los quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

- 1 barreño de 300 plazas.
- 2 barreños de 100 plazas.
- 4 barreños de 200 plazas.
- 4 paelleras de 100 plazas.
- 6 paelleras de 200 plazas.
- 2 paelleras de 300 plazas.
- 6 flambreras de 10 plazas.
- 20 pioletas de 10 plazas.
- 20 besugueras de 10 plazas.

La mercancía deberá ser puesta sobre el muelle de Ibiza, libre de todo gasto, y el importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 25 de mayo de 1955.

Núm. 2.132

P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I, «Antecedentes»	66,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo II, «La campaña del Rosellón»	100,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo III, «La Campaña de Cataluña»; para militares, 120,00 pesetas, y para la venta a particulares	172,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta I, «América en general»	427,60
«Cartografía de Ultramar», carpeta II, «Estados Unidos y Canadá», para militares, 540,00 pesetas, y para venta a particulares	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo III	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos y personal militar, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú»; tomo II de «Las campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», que tienen un 25 por 100; el tomo III de las «Campañas en los Pirineos»; la carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y «La Galería Militar Contemporánea» tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militar, de los cuales, como es consiguiente, no se deduce ningún descuento.

DEVOCIONARIO DEL SOLDADO

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

O B R A S

Pesetas

«Reglamento de campos de minas». (O. C. de 3 de septiembre de 1954, D. O. núm. 203)	6,25
«Normas para la instrucción de las Unidades del mortero de 120 mm.» (O. C. de 17 de noviembre de 1954, D. O. núm. 271)	11,35
«Reglamento de marchas de las Unidades mecanizadas de Caballería». (Orden circular de 9 de octubre de 1954, D. O. núm. 237)	4,30
«Normas para el empleo táctico de la Artillería antiaérea». (O. C. de 14 de diciembre de 1954, D. O. núm. 284)	12,15
«Reglamento táctico de Artillería». Tomo I-D. Instrucción de la Artillería antiaérea. (O. C. de 7 de enero de 1955, D. O. núm. 9)	4,45
«Instrucción E-23». Para el empleo de pistolas, cartuchos y cohetes de señales. (O. C. de 7 de febrero de 1955, D. O. núm. 34)	0,90
«La cuadrícula U. T. M.». Fórmulas de la proyección y aplicaciones. Sistemas de referencia	12,15
«Bailén y la cabeza de puente española». En piel	70,00
«Bailén y la cabeza de puente española». En tela	45,00
«Conferencias del Curso de Interpretación Fotográfica»	125,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

Pesetas

Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,30
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL 45,00 —	Al DIARIO OFICIAL 90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> 10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> 20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 1,00 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remeterán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.